



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) junio de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía -PRINCIPAL
Demandante:	Rodolfo Castaño Agudelo C. 6.138.726
Demandados:	Mauricio Butírca Rocha C.C. 16.703.456 William de Jesús García Saldarriaga C.C. 71.609.603
Radicado:	630013103002-2020-00133-00
Asunto	Ordena emplazamiento

1. En atención a la manifestación, bajo la gravedad de juramento, que hizo el demandante sobre el desconocimiento de la dirección física o electrónica para notificar al demandado, William de Jesús García Saldarriaga (doc.04-93), el Juzgado, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, ORDENA su emplazamiento, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹

Por Secretaria, hágase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y, surtido este, vuelvan las diligencias al Despacho, para disponer lo pertinente.

2. Se pone en conocimiento los informes del secuestre que obran en los docs.05 y 06 del expediente digital

3. Para revisar la documentación relacionada anteriormente, las partes deberán elevar solicitud de acceso al expediente digital, al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, el cual se señala en el pie de página.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3dc8e9b5ca977196941926813dd866c8f06a0e09f56c12173317343f4c46c5c**

Documento generado en 28/06/2022 07:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>